CONTRATO No. 1610 DE 2020
PRÓRROGA NÚMERO UNO (1) DE 2020

OBJETO:	**"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE."**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 31 DE MAYO DE 2021.**
INTERVENTOR	**ARA INGENIERIA S.A.S con NIT. No 830.068.724-8**

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 7 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, y por la otra, **KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGON,** identificada con cédula de ciudadanía número 52.904.861 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de **ARA INGENIERIA S.A.S** en su calidad de Representante Legal, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal del 5 de octubre de 2020 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá (anexo), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR,** en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1610 del 1 de diciembre de 2020, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que mediante oficio No. ARA-101-ADM del 22 de diciembre de 2020, en el cual el contratista ARA Ingeniería S.A.S, el Interventor solicita la prórroga del contrato de interventoría 1610 de 2020, hasta el 31 de mayo de 2021.

Requiere prorrogar el plazo actual del contrato C-1610-20 por cinco (5) meses a partir del 01/01/2021, con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y control a la ejecución de los contratos de obra derivados de los convenios del programa Colombia Rural, por lo que se hace necesario ampliar el plazo del contrato de Interventoría No 1610 de 2020, debido a que el plazo no es suficiente para la ejecución del contrato, se hace de vital importancia la prórroga de este con el propósito de dar cumplimiento al objeto contractual.

En conclusión, el plazo restante para la ejecución del contrato el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2020, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de la supervisión de las metas físicas pactadas en los contratos de obra, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de mayo de 2021.

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 23 de diciembre de 2020, suscrito por el Representante Legal de Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Jefe de la Unidad Ejecutora, la Gestor Técnico de Proyecto y la Abogado de la Unidad Ejecutora.

3) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No.84 del 29 de diciembre de 2020.

4) Que con memorando No. SRT 83912 del 31 de diciembre de 2020, el Subdirector de la Red Terciaria y Férrea, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de prórroga del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 1610 de 2020 y las siguientes CTP

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - Prorrogar el plazo del contrato No. 1610 de 2020, desde el 31 de diciembre de 2020, hasta el 31 de mayo de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud de EL INTERVENTOR y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL INTERVENTOR efectuará la redistribución de los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las actividades de interventoría que tenga como causa la prórroga otorgada.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS.- Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de EL INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, EL INTERVENTOR se obliga a prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los 31 días del mes de diciembre de 2020.

POR EL INSTITUTO:

Firmado digitalmente por CATALINA TELLEZ POSADA

CATALINA TÉLLEZ POSADA
Directora de Contratación

POR EL INTERVENTOR:

KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGON
Representante
ARA INGENIERIA S.A.S.

Proyectó Minuta: Liliana Sastoque Bautista
Revisó: Ing. Edgar Fernando Martínez Guerrero - Gestor de Proyecto
Vo. Bo. Minuta: Yavira Esperanza Florián Castañeda. Coordinadora DC_____

Aumentar el contraste 699 UTC -5 14:02:54 INSTITUTO NACIONA...

Procesos Contratos Proveedores Mis procesos Menú Ir a Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos X 00036 Ayuda

ÁREA DE APROBACIÓN

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con...
9 Incumplimientos

Modificar

Versión previa

Ver

Volver

Modificar

proveedor?

Estado de la fecha 13/01/2021 2:02:37 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Justificación de la modificación Prorrogar el plazo del contrato No. 1610 de 2020, desde el 31 de diciembre de 2020, hasta el 31 de mayo de 2021.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
PRORROGA CTO 1610 DE 2020.pdf	PRORROGA CTO 1610 DE 2020.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 12 días de tiempo transcurrido *(31/12/2020 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 31/05/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 151
- El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 30/06/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 1/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Buen manejo y correcta inversión del anticipo - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 30/06/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 1/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Calidad del servicio - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 31/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 31/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 31/05/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El documento PRORROGA CTO 1610 DE 2020.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

Cancelar

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CONTRATO 1610 DE 2020
PRÓRROGA NÚMERO DOS (2) DE 2021

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 2 DE AGOSTO DE 2021.
INTERVENTOR	ARA INGENIERIA S.A.S con NIT. No 830.068.724-8

En los suscritos, **CLARA MARGARITA MONTILLA HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.615.186, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN (E)**, según Resolución No. 1349 del 24 de mayo de 2021 y posesionada mediante Acta No. 000076 del 24 de mayo de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018 expedida por el INVIAS, modificada por las resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, y por la otra, **KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGON,** identificada con cédula de ciudadanía número 52.904.861 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de **ARA INGENIERIA S.A.S** en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal número 1610 del 22 de diciembre de 2020 y Prórroga No.1 del 31 de diciembre de 2020, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que mediante oficio ARA-ING.128 de fecha 03 de mayo de 2021, EL INTERVENTOR solicita la prórroga del Contrato 1610 de 2020.

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 3 de mayo de 2021, suscrito por el Representante Legal de Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Jefe de la Unidad Ejecutora, la Gestora Técnica de Proyecto y la Abogada de la Unidad Ejecutora.

3) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No.35 del 26 de mayo de 2021.

4) Que con memorando No. SRT 36840 del 27 de mayo de 2021, el Subdirector de la Red Terciaria y Férrea, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de prórroga del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 1610 de 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato No. 1610 de 2020, desde el 31 de mayo de 2021, hasta el 2 de agosto de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del INTERVENTOR y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL INTERVENTOR efectuará la redistribución de los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR.

SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El INTERVENTOR se obliga a prorrogar la garantía única que tiene constituido, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

Vo. Bo. Minuta: Paola Rincón D.C. _____
Vo. Bo. Minuta: Yavira Esperanza Florián Castañeda D.C. _____

Aumentar el contraste 750
UTC -5 13:07:23
INSTITUTO NACIONA...
Procesos | Contratos | Proveedores | Mis procesos | Menú | Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Administración de contr

VER MODIFICACIÓN

X a

ÁREA DE APROBACIÓN

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 151 hasta 63
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 1 día para terminar *(31/05/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 2/08/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 1/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 3/02/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Buen manejo y correcta inversión del anticipo - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 1/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 3/02/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Calidad del servicio - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 31/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 2/08/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 31/05/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 2/08/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El documento PRORROGA2 CONTRATO 1610 DE 2020.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

Reconocido por el proveedor *Kerly Giovanna Cuellar Obregón 29-05-2021 21:07 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *Paola Andrea Rincon Sanchez 28-05-2021 15:28 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Clara Margarita Montilla Herrera 28-05-2021 19:14 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Flujos de aprobación 1
MOSTRAR DETALLES
1 Modificación del Contrato
2 Información general
3 Condiciones
4 Bienes y servicios
5 Documentos del Proveedor
6 Documentos del contrato
7 Información presupuestal
Cancelar
Ejecución de una modificación - Modificar unilateralmente el contrato
Ceder el contrato
Cambiar el proveedor del contrato
Terminar, terminar unilateralmente o caducar el contrato
Ejecución de una modificación - Terminar, terminar unilateralmente o caducar el contrato
Cerrar el contrato
Ejecución de una modificación - Cerrar el contrato (según lo esperado)

Justificación de la modificación

Prorrogar el plazo del Contrato No. 1610 de 2020, desde el 31 de mayo de 2021, hasta el 2 de agosto de 2021.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del documento	Detalle
RE__PRORROGA_CONTRATO_1610_DE_2020.zip	RE__PRORROGA_CONTRATO_1610_DE_2020.zip	(detalle)
PRORROGA2 CONTRATO 1610 DE 2020.pdf	PRORROGA2 CONTRATO 1610 DE 2020.pdf	(detalle)

Anexos Anexar documentos

Puede añadir otros documentos que no han sido solicitados por el Entidad Estatal

Volver
Rechazar modificación | Publicar modificación | Ver modificación | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

SRT 53836

Bogotá D. C., 29 de diciembre de 2020

Ingeniera
KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGON
Representante legal
ARA INGENIERíA S.A.S
Carrera 13A No. 97 – 82 Oficina 203
con.araingenieria@gmail.com
Bogotá

Asunto: Contrato No 1610 de 2020 – ARA Ingeniería S.A.S. Orden de Inicio.

Respetada Ingeniera Kerly Giovanna Cuellar Obregón,

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del **contrato No. 1610 de 2020** que tiene por objeto **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**. le informo que a partir de la fecha se imparte la Orden de Inicio de ejecución del citado convenio.

Para el control y vigilancia, el INVIAS designó como Supervisor al Ingeniero JUAN GABRIEL RODRIGUEZ, funcionario que labora en la Dirección Territorial Casanare, con quien debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto del convenio, en la siguiente dirección: Calle 40 No. 21-75 – Yopal (Casanare), Teléfono fijo / celular: (058) 6347317/ 3183837323 y correo electrónico: jgrodriguez@invias.gov.co.

Así mismo, se designó al ingeniero EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO, como Gestor Técnico

SRT 53836

de Proyecto, que labora en la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea y cuyos datos de contacto son: teléfono fijo / celular: (1) 3770600 Ext. 1892 / 3138911971, correo electrónico: efmartinez@invias.gov.co.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Ricardo Antonio Corredor Parra

RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Subdirector Red Terciaria Y Férrea

Proyecto: EDGAR FERNANDO MARTINEZ

Reviso: DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
MANUEL RICARDO MESA